



ACTA

En Madrid, a las 12:00 horas del día 01 de Marzo de 2021, se reúnen , a distancia/entorno digital, los miembros de la Mesa de Contratación del Distrito de San Blas-Canillejas, al objeto de valorar la justificación de la oferta anormal y del Sobre C (criterios valorables en cifras o porcentajes), y global por la totalidad de los criterios establecidos para la adjudicación y, a la vista de éste, proceder a clasificar por orden decreciente las ofertas presentadas y propuesta al órgano de contratación, todo ello, en el procedimiento abierto, seguido para la adjudicación del contrato de servicios titulado “**Vigilancia y Seguridad en los Edificios e Instalaciones del Distrito de San Blas-Canillejas**”.

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

D. Mario Andrada Hurtado, Coordinador del Distrito de San Blas-Canillejas.

VOCALES:

Vocal Asesoría Jurídica: D^a María del Carmen Ayuso de Lucas, Secretaria del Distrito.

Vocal Intervención delegada: D^a. Nuria Vicente Martínez.

Vocal: D^a Isabel Fraile Silva, Técnico auxiliar Secretaría.

Vocal: D^a Sara López Moreno, Responsable de Ejecución y Control.

SECRETARIO:

D^a. Fernando Lendínez Barranco, Jefe de Sección de la Unidad de Contratación.

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida, estando presentes todos los miembros de forma telemática.

Se procede a dar cuenta de que en su día fue emitido el correspondiente informe técnico por el servicio municipal especializado en la valoración de la calidad técnica de la oferta, denominado Departamento de Seguridad Interior del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid; asimismo se informa que posteriormente se procedió, en acto público, a la apertura del sobre de “criterios valorables en cifras o porcentajes”, que contiene la proposición económica de los licitadores, acordándose, conforme a lo que establece el artículo 157.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, solicitar, antes de formular propuesta de adjudicación, informe técnico sobre las proposiciones admitidas.

En primer lugar, con carácter previo, la Mesa procede a la valoración del informe técnico emitido sobre la justificación de la oferta anormalmente baja aportada por la empresa SERVICE S.A.

En este punto, la interventora del Distrito manifiesta que a su juicio la elaboración del informe técnico no se adecua a los términos exactos que fueron establecidos por la Dirección General de Contratación y Servicios del Ayuntamiento de Madrid.

Sin embargo, el resto de la mesa, sí considera que se cumplen los requisitos señalados tanto en la Ley de Contratos del Sector Público, como en la COMUNICACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS emitida con la DG de Contratación y Servicios del Ayuntamiento de Madrid con fecha 27 de noviembre de 2019, que, por otra parte, no deja de ser más que una “comunicación”.

En esta comunicación se señala literalmente: *“La apreciación de la viabilidad de las ofertas incursas en presunción de temeridad responde al concepto de discrecionalidad técnica, correspondiendo su apreciación al órgano de contratación. A estos efectos, es imprescindible que el informe de los servicios técnicos contenga la suficiente motivación, que en este caso ha de ser “reforzada”, para excluir a la recurrente por falta de justificación de la viabilidad.”*

En este sentido, en el informe técnico de viabilidad de la oferta de SERVICE S.A, se hace un estudio de los costes laborales aportados por la empresa y se concluye que efectivamente se ajustan a los costes establecidos en el Convenio Puente del Sector, que



prevé una actualización de sueldos del 1% anual (frente al 2% que se tuvo en cuenta para el cálculo de costes en el estudio económico que sirvió de base a la licitación).

Y finalmente se concluye en el informe que: *“A la vista de la justificación presentada por la entidad SERVISE COMPAÑÍA DE SEGURIDAD S.A, y atendiendo a los incrementos salariales previstos, se determina que la oferta económica se basa en las condiciones laborales recogidas en el Convenio Puente del sector, y que por tanto la oferta económica presentada es viable y la proposición puede ser cumplida con normalidad.”*

En consecuencia, la Mesa de contratación, con el único voto en contra de la Interventora, por las razones antes señaladas, aprueba el informe técnico de viabilidad de la oferta y acuerda proponer al órgano de contratación su admisión, al entender que se ha acreditado la viabilidad económica de la oferta.

A continuación, se procede a la valoración de las ofertas por aplicación de los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes, conforme al informe técnico emitido por el servicio competente, establecidos en el apartado 19 del Anexo I al PCAP, quedando las puntuaciones totales como se muestra a continuación:

CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES:

SERVISE, S. A: 16,60 Puntos

GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A: 17.10 Puntos

SECURITY WORLD, S.A.: 14,05 Puntos

EULEN SEGURIDAD, S.A: 16,65 Puntos

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES

SERVISE, S. A: 75 Puntos

GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A: 65,44 Puntos

SECURITY WORLD, S.A.: 60,26 Puntos

EULEN SEGURIDAD, S.A: 53,36 Puntos

Total PUNTUACIÓN:

SERVISE, S. A: 91,60 Puntos



GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A: 82,54 Puntos

SECURITY WORLD, S.A.: 74,31 Puntos

EULEN SEGURIDAD, S.A: 70,01Puntos

A la vista de los informes emitidos, y de acuerdo con lo que establece el artículo 150 de la LCSP, la Mesa procede a clasificar en orden decreciente de valoración las distintas proposiciones, conforme a la puntuación obtenida por las empresas de la siguiente manera:

Orden: 1.- **SERVISE, S. A:** Propuesto para la adjudicación.

Orden: 2.- GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A

Orden: 3.- SECURITY WORLD, S.A

Orden: 4.- EULEN SEGURIDAD, S.A

Por consiguiente, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, elevar al Órgano de contratación la propuesta de la clasificación efectuada, para, una vez aceptadas, en su caso, por éste, requerir al licitador que a continuación se indica, al ser el empresario que ha presentado la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, según la ponderación de la totalidad de los criterios establecidos para la adjudicación del contrato, para que aporte la documentación a que hace mención el apartado 2 del artículo 150, siendo dicho licitador, como cabe deducirse, el siguiente:

SERVISE S.A, que obtiene un total de 91,60 puntos, ofertando un precio de 312.350 €, al que corresponde un IVA (21%) de 65.593,50 €, totalizándose la oferta en 377.943,50 euros IVA incluido.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y fecha al principio indicados.

